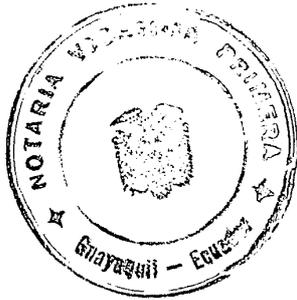


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

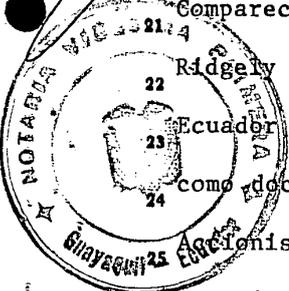
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA "EVEREADY ECUADOR C.
A.....
(CAPITAL: S/.206'217.900,00).-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

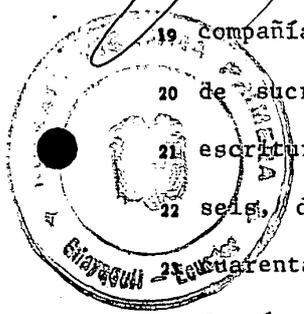
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Harry C. Ridgely Nelson, casado, ejecutivo, de nacionalidad norteamericana, pero entendido en el idioma Español, a nombre y como Presidente/Gerente de la compañía "EVEREADY ECUADOR C. A., domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron una Minuta, del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital y la reforma de estatutos sociales de la compañía Eveready Ecuador C.A. contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA:INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Harry C. Ridgely Nelson. en su calidad de Presidente/Gerente de la Compañía Eveready Ecuador C.A., según lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de esta compañía celebrada el treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, la misma que también se acompaña como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura Pública celebrada en la ciudad de Quito el veintidos de Noviembre de mil



1 novecientos sesenta y siete, se constituyó la compañía Unión Carbide
2 Ecuador C.A., con un capital de cinco millones de sucres ante el Notario
3 Doctor Olmedo del Pozo, dicha escritura fue debidamente inscrita el día
4 dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, de fojas
5 setecientos veintitres a setecientos cuarenta y ocho número cuarenta y
6 siete del Registro Mercantil Rubro de Industriales seis mil novecientos
7 ochenta y tres del Repertorio. b) Mediante escritura pública otorgada ante
8 el señor Notario doctor Olmedo del Pozo, el diez de Septiembre de mil
9 novecientos sesenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
10 Guayaquil, el veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, fue
11 trasladado el domicilio social de la compañía mencionada a la ciudad de
12 Guayaquil. c) Por escritura pública celebrada el once de Febrero de mil
13 novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor José Vicente Troya
14 Jaramillo, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital de cinco
15 millones de sucres a siete millones ochocientos ochenta y ocho mil sucres,
16 dicha escritura pública fue inscrita el veintiseis de Mayo de mil
17 novecientos setenta y dos, de fojas seis mil ciento trece a seis mil ciento
18 cuarenta, número mil ciento cincuenta y ocho del Registro Mercantil del
19 Cantón Guayaquil y anotada bajo el número siete mil quinientos dieciocho
20 del Repertorio. d) Por escritura pública celebrada el quince de mayo de mil
21 novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor José Vicente Troya
22 Jaramillo, la compañía reformó sus Estatutos y aumentó su capital de siete
23 millones ochocientos ochenta y ocho mil sucres a nueve millones de sucres,
24 dicha escritura pública fue inscrita el trece de Diciembre de mil
25 novecientos setenta y dos de fojas tres mil ochocientos setenta y nueve a
26 tres mil novecientos seis, número ciento cincuenta y dos del Registro
27 Mercantil del cantón Guayaquil y anotada bajo el número diecisiete mil
28 trescientos setenta del Repertorio. e) Por Escritura Pública celebrada el

1 veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario
 2 doctor José Vicente Troya Jaramillo, la compañía reformó sus Estatutos y
 3 Aumentó su capital de nueve millones de sucres a diez millones novecientos
 4 mil sucres, dicha escritura fue inscrita el ocho de Octubre de mil
 5 novecientos setenta y cuatro de fojas cinco mil doscientos setenta a cinco
 6 mil doscientos ochenta y dos, número doscientos sesenta y ocho del Registro
 7 Mercantil del Cantón Guayaquil y anotada bajo el número dieciseis mil
 8 seiscientos treinta y cuatro del Repertorio; f) Por escritura pública
 9 celebrada el veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y seis ante el
 10 Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, la compañía reformó sus
 11 Estatutos y aumentó su capital de diez millones novecientos mil sucres a
 12 veinticinco millones de sucres, dicha escritura pública fué inscrita el
 13 quince de Julio de mil novecientos setenta y seis, de fojas cinco mil
 14 doscientos cincuenta y dos a cinco mil doscientos sesenta y tres número
 15 cuatrocientos catorce del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y
 16 anotada bajo el número diez mil cuatrocientos ochenta y ocho del
 17 Repertorio.- g) Por escritura pública celebrada el veintidos de Octubre de
 18 mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau, la
 19 compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital de veinticinco millones
 20 de sucres a treinta y nueve millones seiscientos mil sucres, dicha
 21 escritura fué inscrita el cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y
 22 seis, de fojas nueve mil trescientos veintidos a nueve mil trescientos
 23 cuarenta y cuatro, número setecientos quince del Registro Mercantil del
 24 Cantón Guayaquil, libro de industriales, y anotada bajo el número quince
 25 mil ochocientos veintiseis del Repertorio.- h) Según escritura pública
 26 otorgada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau el dieciocho de Octubre de mil
 27 novecientos setenta y ocho la compañía reformó sus Estatutos y aumentó su
 28 capital de treinta y nueve millones seiscientos mil sucres a sesenta y

NOTARIA
 IGESIMA PRIMERA
 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. MARCOS N.
 DIAZ CASQUETE



cinco millones de sucres. Esta escritura fue inscrita el veintiuno de
1
Diciembre de mil novecientos setenta y ocho de fojas trece mil setecientos
2
veinte a trece mil setecientos treinta y siete número novecientos noventa y
3
dos del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Rubro de Industriales y
4
anotada bajo el número veinticuatro mil novecientos cinco del Repertorio.
5
i) Según escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez
6
Velásquez el quince de Junio de mil novecientos setenta y nueve la compañía
7
reformó sus Estatutos y Aumentó el capital de sesenta y cinco millones de
8
sucres a setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil sucres.
9
Esta escritura fue inscrita el trece de Agosto de mil novecientos setenta y
10
nueve de fojas siete mil quinientos treinta y ocho a siete mil quinientos
11
cincuenta y seis, número quinientos treinta y dos del Registro Mercantil,
12
Rubro de Industriales y anotada bajo el número doce mil setecientos
13
veintiuno del Repertorio. j) Mediante escritura pública otorgada ante el
14
Notario abogado Germán Castillo Suárez, Unión Carbide Ecuador C.A. aumentó
15
su capital en la suma de diecisiete millones ciento dieciocho mil sucres,
16
es decir hasta la suma de noventa y seis millones de sucres, a la vez que
17
reformó sus estatutos; escritura que fue otorgada el diez de Noviembre de
18
mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil el primero de
19
bril de mil novecientos ochenta y uno de fojas dos mil novecientos tres a
20
dos mil novecientos veinticuatro, número doscientos quince del Registro
21
Mercantil y anotada bajo el número seis mil seiscientos veintiuno del
22
Repertorio. Esta escritura fue rectificada mediante otra otorgada ante el
23
mismo notario Abogado Germán Castillo Suárez el veintitres de Febrero de
24
mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el
25
primero de Abril de mil novecientos ochenta y uno, de fojas dos mil
26
novecientos veinticinco a dos mil novecientos treinta y cinco, número
27
doscientos dieciseis del Registro Mercantil, y anotado bajo el número seis
28

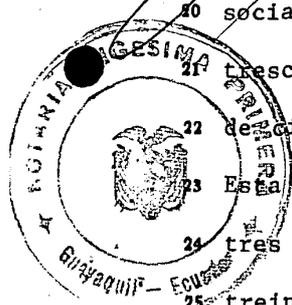
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 mil seiscientos veintidos del Repertorio. k) Mediante escritura pública
2 otorgada ante la Notaria Dra. Norma Plaza de García, el dieciocho de
3 Octubre de mil novecientos ochenta y dos, la compañía Unión Carbide Ecuador
4 S.A., reformó sus Estatutos y aumentó su capital en la suma de veinte
5 millones ochocientos mil sucres, es decir, hasta la suma de ciento
6 dieciseis millones ochocientos mil sucres. Esta escritura fue inscrita el
7 nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos de fojas dieciocho mil
8 trescientos treinta y cinco a dieciocho mil trescientos sesenta y uno,
9 número mil doscientos noventa y nueve del Registro Mercantil del Cantón
10 Guayaquil, y anotada bajo el número veintidos mil setecientos noventa y
11 seis del Repertorio. Esta escritura fue rectificada mediante otra otorgada
12 ante la misma Notaria Dra. Norma Plaza de García, el treinta de Noviembre
13 de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el
14 nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de fojas dieciocho mil
15 trescientos sesenta y dos a dieciocho mil trescientos setenta, número un
16 mil trescientos del Registro Mercantil, y anotada bajo el número veintidos
17 mil setecientos noventa y siete del repertorio, l) Mediante escritura
18 pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el trece de Julio
19 de mil novecientos ochenta y tres, la compañía reformó sus estatutos
20 sociales y aumentó su capital en la suma de cincuenta y tres millones
21 trescientos treinta mil quinientos ochenta sucres, es decir hasta la suma
22 de ciento setenta millones ciento treinta mil quinientos ochenta sucres.
23 Esta escritura fué inscrita el doce de Agosto de mil novecientos ochenta y
24 tres de fojas once mil novecientos treinta y tres a once mil novecientos
25 treinta y siete del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y anotada bajo
26 el número diez mil setecientos cuarenta y cinco del Repertorio. ll)
27 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau,
28 el diez de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía reformó



1 sus estatutos sociales y aumentó su capital en la suma de setenta y cinco
2 millones ochocientos mil sucres, es decir hasta la suma de doscientos
3 cuarenta y cinco millones novecientos treinta mil quinientos ochenta
4 sucres. Esta escritura fue inscrita el treinta y uno de agosto de mil
5 novecientos ochenta y cuatro de fojas dieciseis mil cuatrocientos ochenta y
6 cuatro a dieciseis mil quinientos diez, número mil ciento sesenta y dos del
7 Registro Mercantil y anotada bajo el número diez mil cuatrocientos once
8 del Repertorio. m) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
9 Abogado Eduardo Falquez Ayala el veintiuno de agosto de mil novecientos
10 ochenta y cinco, la compañía reformó sus estatutos sociales y aumentó su
11 capital en la suma de cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y
12 cuatro mil trescientos noventa sucres, es decir hasta la suma de doscientos
13 noventa y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos
14 setenta sucres, e inscrita de fojas dieciseis mil cuatrocientos noventa y
15 seis a dieciseis mil quinientos veintidos, número mil ciento noventa y
16 nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el número once mil ciento
17 treinta y uno del repertorio el trece de Septiembre del mismo año. n)
18 Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala,
19 el veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y seis, la compañía cambió
20 su denominación social de Union Carbide Ecuador C.A., por la de EVEREADY
21 ECUADOR C.A., la misma que se encuentra inscrita de fojas once mil
22 cuatrocientos cincuenta y tres a once mil cuatrocientos setenta y uno,
23 número ochocientos veinticuatro del Registro Mercantil, libro de
24 industriales y anotada bajo el número seis mil cuatrocientos noventa y uno
25 del Repertorio, el veintinueve de mayo del mismo año. o) Mediante escritura
26 pública otorgada ante el Ab. Eduardo Falquez Ayala, el diez de Marzo de mil
27 novecientos ochenta y siete, la compañía redujo su capital social, en la
28 suma de CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES, quedando reducido a

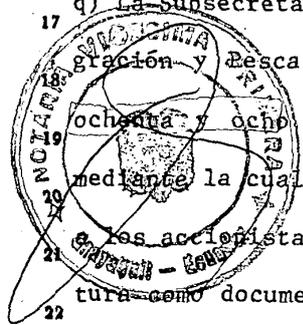
la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL
1 NOVECIENTOS SETENTA SUCRES. Esta escritura fue inscrita el veintidos de
2 Abril de mil novecientos ochenta y siete, de fojas Ocho mil trescientos
3 cuarenta y seis a ocho mil trescientos setenta y ocho, número seiscientos
4 ochenta del Registro Mercantil y anotada bajo el número cuatro mil setecien-
5 tos cuarenta y nueve del repertorio, p) La Junta General de Accionistas de
6 la compañía celebrada el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos
7 ochenta y siete, resolvió por unanimidad de votos elevar el capital social
8 en la suma de Doscientos seis millones doscientos diecisiete mil novecien-
9 tos sucres, mediante la emisión de veinte millones seiscientos veintiun mil
10 setecientas noventa nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez sucres
11 cada una, para que en lo sucesivo la compañía cuente con un capital de Cua-
12 trocientos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil
13 ochocientos setenta sucres, a la vez que reformar sus estatutos sociales,
14 para tal efecto, autorizo al Presidente/Gerente de la compañía a otorgar la
15 respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos:
16 q) La Subsecretaria regional del Ministerio de Industrias, Comercio, Inte-
17 gración y Pesca en el Litoral, concedió la Resolución número Doscientos
18 ochenta y ocho del Nueve Diciembre de mil novecientos ochenta y siete,
19 mediante la cual se autoriza la inversión extranjera en el presente aumento
20 de los accionistas extranjeros, la misma que se acompaña a la presente escri-
21 tura como documento habilitante.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
22 ESTATUTOS.- Como consecuencia de lo expresado anteriormente, Yo, Harry C.
23 Ridgely NELSON en mi calidad de representante legal de la Compañía Eveready
24 Ecuador C.A., debidamente autorizado por su Junta General de Accionistas de
25 esta compañía, celebrada el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos
26 ochenta y siete, declaro:- a) Que se aumenta el capital social de la
27 compañía en la suma de Doscientos seis millones doscientos diecisiete mil
28

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



1 novecientos sucres, mediante la emisión de veinte millones seiscientos
2 veintiun mil setecientas noventa nuevas acciones ordinarias y nominativas
3 de diez sucres cada una, contando en lo sucesivo con un capital de Cuatro-
4 cientos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocien-
5 tos setenta sucres.- b) Que la adjudicación de acciones ha sido realizada
6 en proporción al número de acciones que cada accionista tiene y las que se
7 emiten por concepto del presente aumento de capital se pagan de la
8 siguiente manera:-Mediante capitalización del superavit por revalorización
9 de activos, CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL
10 OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN SUCRES.-Mediante capitalización de Reservas
11 Legales correspondientes a los ejercicios de mil novecientos ochenta y
12 cinco y mil novecientos ochenta y seis CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS
13 VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO SUCRES.- Mediante capitalización de
14 Reservas según Ley de Fomento por los años de mil novecientos ochenta y
15 cinco y mil novecientos ochenta y seis.- SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA
16 Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS SUCRES.- Utilidades no distribuídas
17 por los años de mil novecientos ochenta y dos, mil novecientos ochenta y
18 cuatro, mil novecientos ochenta y cinco y mil novecientos ochenta y seis.-
19 VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO
20 SUCRES.- TOTAL.- DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL
21 NOVECIENTOS SUCRES.- c) Que las acciones que se emiten por el aumento de
22 capital son distribuídas a los actuales accionistas en la siguiente forma:
23 ACCIONISTAS.- NUMERO DE ACCIONES.- VALOR EN EL AUMENTO.- Ralston Purina
24 Overseas Battery Company.- VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO
25 CATORCE.- DOSCIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA
26 SUCRES.- Harry C. Ridgeley Nelson.- CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS.-
27 CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE.- Silvio Rincón Casas.- CUATRO MIL
28 CIENTO SETENTA Y DOS.- CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE SUCRES.- Truman

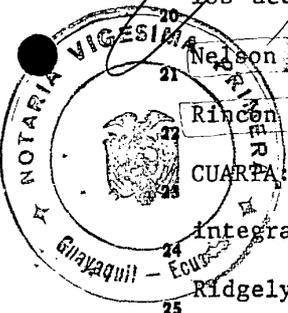
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Joseph Fisher III.- CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS.- CUARENTA Y UN MIL
 1 SETECIENTOS VEINTE SUCRES.- Jorge Durán Díaz.- CUATRO MIL CIENTO SESENTA.-
 2 CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS.- TOTAL. VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI
 3 UN MIL SETECIENTOS NOVENTA.- DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE
 4 MIL NOVECIENTOS SUCRES.- d) Que como consecuencia del aumento de capital,
 5 se reforman la cláusula quinta y vigésima sexta del contrato de sociedad
 6 contenido en la escritura de constitución, la misma que dirá lo siguiente:
 7 "QUINTA: El capital social es de Cuatrocientos cincuenta y un millones cua
 8 trocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta sucres, dividido en cua
 9 renta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y
 10 siete acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de diez
 11 sucres cada una."-"VIGESIMA SEXTA: Las acciones que representan el capital
 12 social quedan distribuidas de la siguiente manera: Ralston Purina Overseas
 13 Battery Company.- CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS
 14 SETENTA Y SEIS.- Harry Ridgely Nelson.- NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO.-
 15 Silvio Rincon Casas.- NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO.- Truman Joseph
 16 Fisher III.- NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO.- Jorge Durán Díaz.- NUEVE
 17 MIL CIENTO NUEVE.- TOTAL ACCIONES.- CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO
 18 CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE.- e) La nacionalidad de
 19 los accionistas Ralston Purina Overseas Battery Company, Harry C. Ridgely
 20 Nelson y Truman Joseph Fisher III, es Norteamericana y el señor Silvio
 21 Rincon Casas es colombiana y el Ab. Jorge Durán Díaz es ecuatoriana.
 22 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña para que forman parte
 23 integrante de la presente escritura, copia del nombramiento del señor Harry
 24 Ridgely, en su calidad de Presidente/ Gerente; copia del acta de Junta
 25 General de Accionistas de Eveready Ecuador C.A., celebrada el día treinta y
 26 uno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, debidamente certificada
 27 por el Secretario de la Junta; y la copia certificada de la Resolución del
 28



1 Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca (MICIP), mediante
2 la cual se autoriza la inversión extranjera.- Agregue Ud. Señor Notario las
3 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. f)
4 Mercedes Galán Figueroa.- Abogado.- Registro número cuatro mil doscientos
5 noventa y dos.- Colegio de Abogados de Guayaquil.- (hasta aquí la minuta).-
6 DOCUMENTOS HABILITANTES: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
7 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EVEREADY ECUADOR C.A.", CELEBRADA EL TREINTA Y
8 UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la ciudad de
9 Guayaquil, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete,
10 en las oficinas situadas en el Kilómetro diez y medio de la vía a Daule, a
11 las ocho horas se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
12 la compañía "EVEREADY ECUADOR C.A.", de acuerdo a lo previsto en el
13 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con la asistencia de la
14 totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas
15 cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de
16 conformidad con el artículo doscientos ochenta y uno de la propia Ley y que
17 son: a) Ralston Purina Overseas Battery Company, representada por el Ab.
18 Xavier Amador Rendón, según consta de la carta poder que se archiva al
19 expediente; propietaria de veinticuatro millones quinientos ocho mil
20 doscientas sesenta y dos acciones ordinarias, nominativas de diez sucres
21 cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a
22 veinticuatro millones quinientos ocho mil doscientos sesenta votos; b)
23 Abogado Jorge Duran Diaz, por sus propios derechos, propietario de cuatro
24 mil novecientas cuarenta y nueve acciones ordinarias, nominativas diez
25 sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a
26 cuatro mil novecientos cuarenta y nueve votos; c) Silvio Rincon Casas, por
27 sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientas sesenta y dos
28 acciones ordinarias, nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el

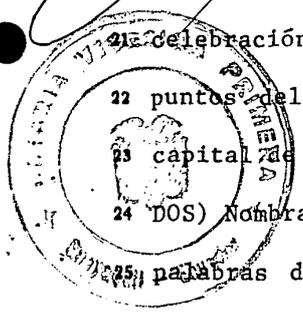
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 cien por ciento de su valor y con derecho a cuatro mil novecientos sesenta
 2 y dos votos; d) Harry Ridgely Nelson, por sus propios derechos, propietario
 3 de cuatro mil novecientos sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas
 4 de diez sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con
 5 derecho a cuatro mil novecientos sesenta y dos votos; y, e) Truman Joseph
 6 Fisher III, debidamente representado por el Abogado Xavier Amador Rendón,
 7 según consta de la carta-poder que se archiva al expediente, propietario de
 8 cuatro mil novecientos sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas de
 9 diez sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con
 10 derecho a cuatro mil novecientos sesenta y dos votos.- Se deja constancia
 11 que de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y
 12 cuatro de la Ley de Compañías, se convocó a los comisarios, quienes no
 13 asistieron. Preside la sesión el señor Harry Ridgely, en su calidad de
 14 Presidente/Gerente de la compañía y actúa como Secretario el señor Silvio
 15 Rincon Casas.- El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de
 16 asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente
 17 todo el capital social de la compañía, el mismo que es de Doscientos
 18 cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil novecientos setenta sucres
 19 (S/ 245'280.970,00).- Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta
 20 a los asistentes presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la
 21 celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre los
 22 puntos del orden del día que dicen: UNO) Resolver sobre el aumento de
 23 capital de la compañía y reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; y,
 24 DOS) Nombramiento de Comisarios.- La Junta General, después de escuchar las
 25 palabras de su Presidente/Gerente por unanimidad de votos se pronuncian
 26 afirmativamente sobre lo propuesto y expresan que para la celebración de
 27 esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto
 28 Social, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el

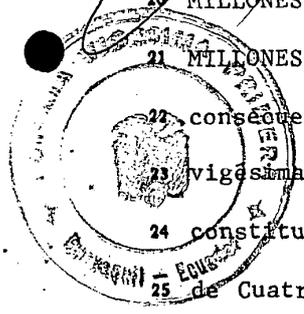


artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscribirán la presente
1 acta.- El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que se debe
2 conocer sobre el citado punto del orden del día.- Continúa explicando el
3 Presidente de la compañía, que después de la revisión contable al Balance
4 General cortado al 31 de Diciembre de 1.986, ha considerado la posibilidad
5 de aumentar el capital social de la compañía, el mismo que sería cancelado
6 utilizando los valores correspondientes a Superavit por revalorización de
7 activos fijos; Reservas legales por los años de mil novecientos ochenta y
8 cinco y mil novecientos ochenta y seis; Reserva de Ley de Fomento por los
9 años de mil novecientos ochenta y cinco y mil novecientos ochenta y seis y
10 saldo de utilidades no distribuidas por los años de mil novecientos ochenta
11 y dos, mil novecientos ochenta y cuatro, mil novecientos ochenta y cinco y
12 mil novecientos ochenta y seis, por lo que pone a consideración lo antes
13 expuesto.- La Junta de Accionistas después de escuchar la exposición del
14 señor Harry Ridgely, adopta por unanimidad de votos las siguientes
15 resoluciones: a) Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma
16 de Doscientos seis millones doscientos diecisiete mil novecientos sucres,
17 mediante la emisión de veinte millones seiscientos veintinueve mil setecientos
18 noventa nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una,
19 contando en lo sucesivo con un capital de Cuatrocientos cincuenta y un
20 millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta sucres.- b)
21 Que la adjudicación de acciones ha sido realizada en proporción al número
22 de acciones que cada accionista tiene y las que se emiten por concepto del
23 presente aumento de capital se pagan de la siguiente manera:-Mediante
24 capitalización del superavit por revalorización de activos, CIENTO TREINTA
25 Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN
26 SUCRES.-Mediante capitalización de Reservas Legales correspondientes a los
27 ejercicios de mil novecientos ochenta y cinco y mil novecientos ochenta y
28

1 seis CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS
 2 VEINTICINCO SUCRES.- Mediante capitalización de Reservas según Ley de
 3 Fomento por los años de mil novecientos ochenta y cinco y mil novecientos
 4 ochenta y seis.- SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS
 5 CUARENTA Y SEIS SUCRES.- Utilidades no distribuídas por los años de mil
 6 novecientos ochenta y dos, mil novecientos ochenta y cinco y mil
 7 novecientos ochenta y seis.- VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO
 8 MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO SUCRES.- TOTAL.- DOSCIENTOS SEIS MILLONES
 9 DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SUCRES.- c) Que las acciones que se
 10 emiten por el aumento de capital son distribuídas a los actuales
 11 accionistas en la siguiente forma: ACCIONISTAS.- NUMERO DE ACCIONES.- VALOR
 12 EN EL AUMENTO.- Ralston Purina Overseas Battery Company.- VEINTE MILLONES
 13 SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CATORCE.- DOSCIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y
 14 UN MIL CIENTO CUARENTA SUCRES.- Harry C. Ridgeley Nelson.- CUATRO MIL
 15 CIENTO SETENTA Y DOS.- CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE.- Silvio Rincón
 16 Casas.- CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS.- CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS
 17 VEINTE SUCRES.- Truman Joseph Fisher III.- CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y
 18 DOS.- CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE SUCRES.- Jorge Durán Díaz.-
 19 CUATRO MIL CIENTO SESENTA.- CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS.- TOTAL.- VEINTE
 20 MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA.- DOSCIENTOS SEIS
 21 MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SUCRES.- d) Que como
 22 consecuencia del aumento de capital, se reforman la cláusula quinta y
 23 vigésima sexta del contrato de sociedad contenido en la escritura de
 24 constitución, la misma que dirá lo siguiente: "QUINTA: El capital social es
 25 de Cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil
 26 ochocientos setenta sucres, dividido en cuarenta y cinco millones ciento
 27 cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete acciones ordinarias y
 28 nominativas, con un valor nominal de diez sucres cada una."-"VIGESIMA

NOTARIA
 VIGESIMA PRIMERA

 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. MARCOS N.
 DIAZ CASQUETE



SEXTA: Las acciones que representan el capital social quedan distribuidas de la siguiente manera: Ralston Purina Overseas Battery Company.- CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.- Harry Ridgely Nelson.- NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO.- Silvio Rincon Casas.- NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO. Truman Joseph Fisher III.- NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO.- Jorge Durán Díaz.- NUEVE MIL CIENTO NUEVE.- TOTAL ACCIONES.- CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE.- e) Autorizar al Presidente/Gerente de la compañía señor Harry Ridgely, para que obtenga la aprobación del MICEI, otorgue la correspondiente escritura y realice todos los demás trámites necesarios para perfeccionar este aumento de capital, así como las demás reformas al Estatuto Social.- Se pasa a tratar sobre el último punto objeto de la reunión que dice:- POS) Nombramientos de Comisarios.-Toma nuevamente la palabra el señor Harry Ridgely y manifiesta a la Junta que por nuevas regulaciones los comisarios no pueden ser miembros de la firma de auditores, por lo que se hace necesario se designen a las personas que desempeñarán los cargos de comisarios principal y suplente, proponiendo a la Junta los nombres de los Ingenieros Carlos Murrieta Ruiz e Ingeniero Milton Pérez G.- La Junta General de accionistas, después de escuchar la exposición del señor Harry Ridgely, por unanimidad de votos resuelve: "Elegir a los señores Ingenieros Carlos Murrieta Ruiz y Milton Pérez G., para que desempeñen los cargos de Comisario Principal y Suplente en la Compañía, con una remuneración anual de treinta mil sucres cada uno".- Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: A) Lista de

EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION N° 288

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos N° 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738 del 29 del mismo mes y año y el N° 63 de 27 de Agosto de 1984;
Y,

Considerando el Decreto Ejecutivo N° 3049 de 6 de julio de 1987, pu-
blicado en el Registro Oficial N° 723 de 7 de julio del mismo año,
la solicitud y documentación presentada por el señor Harry Ridgely
Nelson, por los derechos que representa de EVEREADY ECUADOR C.A.; Y,
el informe favorable # DRI-IE-328 MICIP, de 8 de Diciembre de 1987,
emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extran-
jeras,

RESUELVE

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica RALSTON PURINA OVERSEAS BATTERY COMPANY y a los inversionistas HARRY RIDGELY NELSON, y TRUMAN JOSEPH FISHER III de nacionalidades Estadounidenses y SILVIO RINCON CASAS, de nacionalidad Colombiana, para que con cargo a Capitalización del Superavit por revalorización de activos; Capitalización de Reservas Legales correspondientes a los ejercicios de 1985 y 1986; Capitalización de Reservas según Ley de Fomento por los años de 1985 y 1986; y Utilidades no distribuidas por los años de 1982, 1984, 1985 y 1986, inviertan en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/.206'176.300, de la siguiente forma:



<u>INVERSIONISTA</u>	<u>VALOR</u>
Ralston Purina Overseas Battery Company	S/. 206'051.140,00 ✓
Harry Ridgely Nelson	" 41.720,00
Truman Joseph Fisher III	" 41.720,00
Silvio Rincon Casas	" 41.720,00
	<u>S/. 206'176.300,00</u>

En el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de Agosto de 1987 de la compañía EVEREADY ECUADOR C.A., de la cual son accionistas.



EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

..2..

a. _____ de _____ de 198

La compañía EVEREADY ECUADOR C. A., con el proyectado aumento, tendrá un capital social de S/.451'498.870,00 y continuará siendo una Empresa Extranjera, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 99.98% de su capital social es de inversión extranjera directa y el 0,02% es de inversión nacional.

Los inversionistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a DIC - 9 1987



Roberto Illingworth Cabanilla
Dr. Roberto Illingworth Cabanilla
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL



EVEREADY ECUADOR C. A.

10

Km. 10 1/2 VIA A PAULE - CONDOMINIO 131233
TEL. 04324 - APARTADO 5040
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 7 de Agosto de 1.986

Señor
Harry Ridgely Nelson
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de EVEREADY ECUADOR C.A., en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día 22 de Julio de 1.986, resolvió reelegirlo a Ud. PRESIDENTE/GERENTE, de ésta compañía por el período de dos años, confiriéndole las facultades indicadas en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Cuarta del Estatuto Social, entre otras facultades la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y las demás atribuciones indicadas en esa y otras cláusulas de los Estatutos.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, el mismo que se encuentra en la escritura de constitución de la compañía Union Carbide Ecuador C.A., otorgada el dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete ante el notario doctor Olmedo Del Pozo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito e inscrita posteriormente en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con motivo del cambio de domicilio, el veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Ab. Eduardo Falquez Ayala el día veintiuno Abril de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día 29 de Mayo de ese mismo año, la compañía Union Carbide Ecuador C.A., cambió su denominación social por la de EVEREADY ECUADOR C.A.



Atentamente,

Silvio Rincon Casas
SECRETARIO

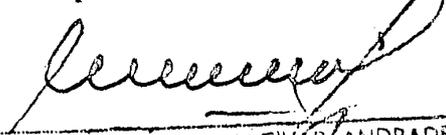
Acepto este nombramiento en Guayaquil, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

Harry Ridgely Nelson

C e r _

t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas 31.200 a 31.201, número 7.237 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.123 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-




AY. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 asistentes y número de acciones que representan, B) Cartas-poderes
 2 otorgadas por la compañía Ralston Purina Overseas Battery Company y Truman
 3 Joseph Fisher III; C) Convocatoria a los Comisarios; D) Copia de la
 4 presente acta firmada por los accionistas asistentes y certificada por el
 5 Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto de que tratar, el
 6 Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de
 7 ésta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda
 8 aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara
 9 concluida la sesión, firmando para constancia además del Presidente y los
 10 accionistas asistentes, el suscrito Secretario que certifica. Se cierra la
 11 sesión a las nueve horas con treinta minutos.- f) ilegible (Xavier Amador
 12 Rendón); f) ilegible (Harry Ridgely Nelson); f) ilegible (Jorge Durán
 13 Díaz); f) ilegible (Silvio Rincón Casas); Certifico que la presente copia
 14 es igual al original.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil
 15 novecientos ochenta y siete; f) ilegible (Silvio Rincon C.)- Secretario.-
 16 Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 17 preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que



18 surtan todos sus efectos legales.- Queda agregada a este registro todos los
 19 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin por mí el
 20 Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se
 21 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy

23

24

25 Harry C. Ridgely Nelson

26 Ced. U. N° 09-20660971

Ced. Trib. N° 00114

27 EVEREADY ECUADOR C. A.

28 R.U.C. N° 099002400001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
sello y firmo en Guayaquil, a los nueve días del mes de Diciembre
de mil novecientos ochenta y siete.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



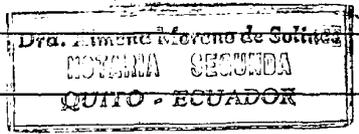
Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

-----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargada en su Resolución Número 87.2.1.1. 06272 de fecha 16 de Diciembre de 1987, tomé razón de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "EVEREADY ECUADOR C.A.", celebrada ante el Notario de Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el 9 de Diciembre de 1987, al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía de fecha 22 de Noviembre de 1967. Quito, 16 de Diciembre de 1987.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-06272, dictada el 16 de Diciembre de 1987, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de EVEREADY ECUADOR C.A., de fojas 26.883 a 26.903, Número 2.263 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número. 19.732 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fo-
jas 748; 760 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de -
1.969; 3.900 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de -
1.972; 5.282 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.974;
5.263; 9.338 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.976;
13.736 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.978; 7.552
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.979; 2.917; 2.935
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.981; 18.348; 18.370
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.982; 11.948 del -
Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983; 16.492 del Regis-
tro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984; 16.502 del Registro -
Mercantil, Rubro de Industriales de 1.985; 11.456 del Registro Mar-
cantil, Rubro de Industriales de 1.986; y, 8.347 del Registro Mercan-
til, Rubro de Industriales de 1.987, al margen de las inscripciones
respectivas.- Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos
ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Emendado: 16.502.-
Vale.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti-
ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Ago-
sto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de
Agosto de 1.975.-Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos
ochenta y siete.- El Registrador Mercantil

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

